

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como lo establecido en el artículo 26 y el artículo 145 fracciones I, II y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la consideración de esta Trigésima Tercera Legislatura, la **Proposición de Acuerdo que establece la Metodología para el Análisis del Cuarto Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Gobernador del Estado presentará al Congreso un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado, en el caso del último año de ejercicio constitucional, el párrafo tercero del artículo en mención, señala que, el informe deberá ser presentado a la apertura del primer periodo ordinario de sesiones, siendo el día 18 de agosto del año 2021, la fecha en que se recibió el Cuarto Informe de Gobierno.

Así mismo, el precepto constitucional referido, en su párrafo segundo señala que el Congreso realizará el análisis del informe y a su vez podrá solicitar al Gobernador ampliar la información mediante preguntas por escrito, así como citar a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada y al Fiscal General.

En el artículo 47 del mismo ordenamiento, se establecen las atribuciones de la legislatura contemplando en su fracción XXXVIII que le corresponde evaluar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Bajo estos fundamentos legales, podemos advertir que el Congreso del Estado deberá realizar dos funciones, la primera, se refiere al análisis del informe de Gobierno que en este caso corresponde al Cuarto Informe de Gobierno, y la segunda, la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

Para lo anterior, la Comisión de Gobierno como órgano colegiado y convergente de la pluralidad de ideas y representaciones políticas del Congreso del Estado, le corresponde la encomienda de emitir el acuerdo mediante el cual habrá de establecerse de manera puntual el procedimiento para analizar el contenido del Cuarto Informe de Gobierno, así como la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

Al respecto, cobra relevancia lo establecido en el artículo 144 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, mismo que se traduce como la regulación a la que deberá sujetarse el ejercicio de la citada atribución del Poder Legislativo del estado, que consiste en las etapas de análisis, y en su caso preguntas parlamentarias y las comparecencias de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De esta manera, los criterios metodológicos para realizar el análisis y la evaluación, señaladas en líneas anteriores, corresponden a la definición de los rubros sobre los cuales versará el análisis del Informe de Gobierno; el desarrollo

de las sesiones y la formulación de preguntas dirigidas al Gobernador, a las entidades públicas de la administración o al Fiscal General.

Cabe destacar que el informe de Gobierno actúa como una forma de rendición de cuentas del Ejecutivo a la ciudadanía por medio de sus representantes, esta actividad, es una característica de la democracia representativa, en México tiene sus antecedentes en la Constitución Política de 1824 al adoptarse una República, representativa, popular y federal.

De igual manera, una de las funciones principales de las legislaturas locales, es normar el funcionamiento y la operatividad de los órganos de gobierno estatales, en el aspecto político deben servir de contrapeso a los titulares del Ejecutivo estatal.

En ese orden de ideas, el Cuarto Informe de Gobierno tiene como objetivo rendir cuentas a la sociedad a través del Congreso del Estado del ejercicio constitucional 2017 – 2021, a su vez representa la oportunidad de realizar una evaluación de los logros alcanzados, de las fortalezas, de las debilidades y de lo que falta por hacer.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Ejecutivo del Estado, es también el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión.

Por ello, el Informe de Gobierno es la materialización de los logros de las políticas públicas y de los objetivos del Gobierno, contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que su relación es eminente.

Como consecuencia de lo anterior, este órgano colegiado considera que es necesario que tanto el análisis del Cuarto Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, se desahoguen de manera simultánea.

Ahora bien, los criterios metodológicos para el análisis del Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 se explican a continuación:

El Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 se basa en cuatro ejes rectores que son Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana; Productividad y Empleo; Gestión Social Integral y Gestión Sustentable para el Territorio. Cada uno de estos objetivos estratégicos, contiene políticas, estrategias y líneas de acción que representan la guía que habrá de seguir la administración pública durante su ejercicio.

Conforme a lo anterior, el análisis del Cuarto Informe de Gobierno se realizará de acuerdo con su estructura, es decir, a su contenido, enfatizando en los apartados dedicados a los objetivos, estrategias proyectadas y llevadas a cabo durante el año 2017 – 2021.

El análisis del Cuarto informe de Gobierno se realizará en las sesiones señaladas en esta proposición de acuerdo, garantizando la participación en orden y con respeto de las y los legisladores de todas las representaciones parlamentarias.

En el mismo sentido, para el desarrollo de la Evaluación del Cumplimiento del Plan, se empleará una metodología de evaluación que permita establecer los

parámetros de comparación entre el Cuarto Informe de Gobierno y el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

La evaluación se enfocará a los resultados a través de la revisión del avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de cada uno de los ejes rectores que son Productividad y Empleo, Gestión Sustentable para el Territorio, Gestión Social Integral y Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana.

Por otra parte, como ha quedado señalado en este documento, el Congreso podrá citar a los titulares de las dependencias para que mediante comparecencia, rindan un informe sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.

Atendiendo a esa premisa, la Comisión de Gobierno ha establecido dentro de la presente Proposición de Acuerdo la metodología para el análisis del Informe de Gobierno y Evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, señalando que lineamientos habrán de seguirse.

Tenemos claro que la moderna organización constitucional impide la concentración del poder para resguardar la libertad política, sin ir en una línea de división absoluta de poderes ni de exclusividad de funciones sino por la vía de la integración y la cooperación. Cooperación entre poderes, que permite trabajar por el bien común de nuestros representados.

En tal tenor, la Comisión que suscribe, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política Local y la legislación interna del Honorable Congreso del Estado, emite el presente Acuerdo en el cual se dejan sentadas las bases para proceder con el análisis del Cuarto Informe de Gobierno del titular del

Proposición de Acuerdo que establece la Metodología para el Análisis del Cuarto Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

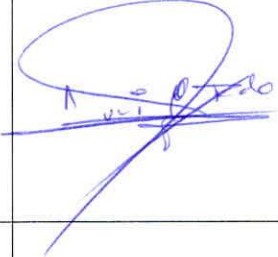
Poder Ejecutivo estatal y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la respetable deliberación de los integrantes de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente Proposición de Acuerdo, en los términos del documento que se adjunta.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Proposición de Acuerdo que
 establece la Metodología para
 el Análisis del Cuarto Informe
 de Gobierno y la Evaluación del
 Cumplimiento del Plan Estatal
 de Desarrollo 2017 – 2021.

COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. José Ignacio Rivas Parra Primer Vicepresidente			
 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vicepresidente			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Vicepresidente			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que establece la Metodología para el Análisis del Cuarto Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vicepresidente			
 Dip. Sofía Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Secretario			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que establece la Metodología para el Análisis del Cuarto Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017 – 2021.

PRIMERO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, 47 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 145 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Asamblea Legislativa realizará el análisis del Cuarto Informe de Gobierno presentado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 18 de agosto del año 2021, así como, la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017 – 2021, de conformidad a las siguientes prescripciones:

- I. Para el efecto de su análisis, el contenido del Cuarto Informe de Gobierno se clasificará en atención a los ejes rectores plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2017 – 2021, dividiéndose en los siguientes:
 - **Gobierno eficiente y seguridad ciudadana.**
 - **Productividad y empleo.**
 - **Gestión Social Integral.**
 - **Gestión Sustentable para el territorio.**
- II. Con respecto al análisis de los resultados producidos por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, así como la Fiscalía General, éstas se vincularán

enunciativamente con los ejes rectores señalados en la fracción anterior de la siguiente manera:

a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría de Desarrollo Sustentable
3. Secretaría de la Contraloría General
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
5. Sistema Estatal de Seguridad Pública
6. Secretaría de Administración y Finanzas

b) Productividad y Empleo

1. Secretaría de Turismo
2. Fideicomiso de Bahía de Banderas
3. Fideicomiso de Promoción Turística
4. Secretaría de Economía
5. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
6. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

c) Gestión Social Integral

1. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva
2. Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
3. Universidades Tecnológicas de Nayarit
4. Universidad Politécnica del Estado de Nayarit
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit
6. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

7. Secretaría de Salud
8. Régimen Estatal de Protección en Salud Nayarit
9. Desarrollo Integral de la Familia
10. Instituto para la Mujer Nayarita
11. Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa
12. Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte
13. Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit
14. Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
15. Instituto Nayarita de la Juventud

d) Gestión Sustentable para el Territorio

1. Secretaría de Infraestructura
2. Secretaría de Desarrollo Rural
3. Comisión Estatal del Agua
4. Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit
5. Comisión Forestal de Nayarit
6. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente

III. Para el análisis del Informe de Gobierno y su correlativa evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, se observarán enunciativamente los siguientes criterios:

- a) Cada una de las políticas públicas, acciones, programas, obras o inversiones que estén documentadas en el Cuarto Informe de Gobierno observará congruencia con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, entendiendo que cada una de ellas debe responder a una necesidad o atender un problema que fue identificado en el análisis de la situación actual del Estado.

- IV. El análisis de los ejes rectores previstos en el presente Acuerdo, se realizará en cuatro sesiones públicas ordinarias mismas que se llevarán a cabo en las fechas que a continuación se indican:

Eje rector	Fecha de Sesión
Productividad y Empleo	30 de agosto 2021
Gestión Sustentable para el Territorio	31 de agosto 2021
Gestión Social Integral	01 de septiembre 2021
Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana	02 de septiembre 2021

- V. Cada grupo parlamentario podrá acreditar ante la Secretaría General del Congreso hasta tres oradores a más tardar el día previo a la sesión respectiva los cuales podrán participar por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

Las representaciones parlamentarias y diputados sin partido, podrán acreditar su participación dentro de los mismos plazos y ante el órgano técnico previsto en el párrafo anterior.

- VI. Por cada orador inscrito, podrán intervenir hasta dos legisladoras o legisladores en la vertiente de rectificación de hechos o alusiones personales, por un tiempo de hasta cinco minutos.
- VII. En los términos reglamentarios la Presidencia de la Mesa Directiva coordinará el desahogo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno.

Proposición de Acuerdo que establece la Metodología para el Análisis del Cuarto Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y una vez agotada la etapa prevista en el punto resolutivo Primero del presente Acuerdo, la Asamblea podrá citar a comparecer a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, así como al Fiscal General; de acuerdo al formato que para tal efecto se apruebe.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.